**CONTRATO N° 176 /2021**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL"**

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 2.884.153** por una parte; y por la otra la firma **PROFARMA S.A.**, con **RUC N° 80081879-2** domiciliada en la Av. Ygatimi N° 245 entre Chile Nuestra Señora de Asunción , República del Paraguay, representada en este acto por el **LIC. CECILIO PERALTA ZARZA**, con **C.I. N° 812.559**, denominada en adelante el PROVEEDOR identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"**Adquisición de Medicamentos**"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: El presente Contrato de Provisión de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la GOBERNACIÓN DE CORDILLERA y LA CONTRATISTA, en relación a la "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – PLURIANUAL

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.** Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

**CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°403.361. Y así también sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2022.

**CLAUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**: El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 08 /2021, convocado por la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1798/2021.

**CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**



PROFARMA S.A.

| Ítem | Descripción del Bien | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio tota |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Azitromicina 500 mg | Caja x 10 Comprimidos c/prospecto adjunto | 250 | TRIBRON | PARAGUAY | 24.900 | 6.225.000 |
| 45 | Domperidona 10 mg + Simeticona 100 mg/ml. | Frasco x 40 ml. con prospecto adjunto | 100 | NAUSEFIN A.G. | PARAGUAY | 32.800 | 3.280.000 |
| 54 | Fluconazol 150 mg. | Caja x 2 cápsulas c/prospecto adjunto | 100 | FUNGIMED 150 | PARAGUAY | 18.400 | 1.840.000 |
| 56 | Fluoxetina 20mg | Caja x 20 comprimidos c/prospecto adjunto | 200 | CONEXINE | PARAGUAY | 39.850 | 7.970.000 |
| 57 | Fluoxetina 20mg | Caja x 30 capsulas c/prospecto adjunto | 200 | FLUOXETINA 20 MG RAGUSA | PARAGUAY | 65.000 | 13.000.000 |
| 64 | Itraconazol 200mg | Caja x 14 Capsulas | 100 | ITRAC 200 | PARAGUAY | 99.500 | 9.950.000 |
| 67 | levofloxacino 500mg. | caja x 10 comprimidos con prodpecto adjunto | 150 | FLOXIGRAM 500 | PARAGUAY | 25.400 | 3.810.000 |
| 71 | Leflunomida 20 mg | Caja x 30 comprimidos con prospecto adjunto | 100 | LEFLUX 20 | PARAGUAY | 71.000 | 7.100.000 |
| 76 | Meloxicam 15 mg + Glucosamina Sulfato 1500 mg | Granulos para solución oral en sobres x 30 sobres de 4 gr. C.U. en caja c/prospecto adjunto, como minimo | 350 | DOLO JOSAMINA | PARAGUAY | 145.000 | 50.750.000 |
| 80 | Omeprazol 20 mg | Caja x 30 Capsulas c/prospecto adjunto | 600 | GASIPRAL 20 | PARAGUAY | 19.630 | 11.778.000 |
| 81 | Pregabalina 75mg. | caja x 30 capsulas c/prospecto adjunto | 500 | NEURIMEG 75 | PARAGUAY | 30.400 | 15.200.000 |
| 94 | Telmisartan 80 mg. | Caja x 30 comprimidos c/prospecto adjunto | 300 | SINTEN 80 | PARAGUAY | 82.000 | 24.600.000 |
| 95 | Tamsulosina clorhidrato 0,4mg | Caja x 30 capsulas c/prospecto adjunto | 300 | UROTIC 0,4 | PARAGUAY | 98.000 | 29.400.000 |
| | | | | **Precio Total** | | | 184.903.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 184.903.000 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones novecientos tres mil),** con IVA Incluido.



PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - INVASORA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
Avda. Madrid 240 c/ Nra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

El pago será de acuerdo a lo estipulado en el PBC, que forman parte del presente contrato. y una partida sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2022.

**CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

**CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

| Entrega | Cantidad | Procedimiento | Lugar de Entrega |
|---|---|---|---|
| Una vez por mes como mínimo según la necesidad de la Gobernación | Serán indicadas en las órdenes de compra según el pedido de la Secretaria de salud de la Gobernación | a) La Secretaría de Salud de la Gobernación de la Cordillera emitirá una nota de pedido a la UOC para la elaboración de la orden de compra al Proveedor.<br>b) El Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la orden de compra, deberá entregar los productos requeridos a la Gobernación de la Cordillera. Tratándose de productos importados, el plazo de entrega es de veinte (25) días hábiles siguientes a la recepción de la nota de pedido.<br>c) Cada entrega que realice el proveedor deberá ir acompañado del análisis de control de calidad de cada uno de los ítems que serán entregados, los cuales podrán ser expedidos por la misma empresa proveedora, el **CEMIT, INTN, LABCON**. | Gobernación de la Cordillera– Secretaría de Salud – sito en la Calle Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la Ciudad de Caacupé |

** CADA MEDICAMENTOS ADJUDICADO DEBERÁ ESTAR ROTULADO CON LA SIGUIENTE FRASE*

Gobernación de Cordillera
"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".

**CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de: *SECRETARIA DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL.*

**CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5 %, y la vigencia del mismo será de 10 meses a partir de la firma del contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA,** El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.



PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Avda. Choferil 245 c/ Mra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 495 976

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMA TERCERA CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

***EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

***Lic. Denis Braulio Roa León***
***Secretario General***

***Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar***
***Gobernador del III Dpto. de Cordillera***

PROFARMA S.A.

**Lic. Cecilio Peralta Zarza**
**RUC N° 80081879-2 y C.I. N° 812.559**
**PROFARMA S.A**